

CIRCULAR N°2236/95/LRR

EXYTE. 11228/95.

Montevideo, 27 de diciembre de 1995.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE _____

Tengo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N° 87 de fecha 21 de diciembre de 1995, dictó la siguiente resolución:

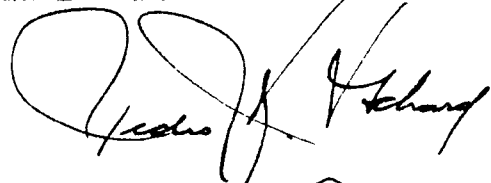
VESTO: el error involuntario padecido en la Resolución del Consejo Directivo Central N° 77, Acta No. 57 de fecha 7 de noviembre de 1995;

RESUELTO: que el Organo Rector en Sesión de 28/11/95 Resolución No. 75, Acta No.59, resolvió establecer que en el numeral 3, donde dice "debiendo rendir a fin de año, una prueba de capacitación que permita evaluar si se encuentra en condiciones de cursar en el nivel siguiente del Idioma Inglés" debe decir: "siempre que rindan con aprobación, la prueba de capacitación correspondiente en el mes de febrero"

RESUELVE:

Dar a publicidad la citada resolución del Organo Rector.-

VJC:

Secretario General



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 NOV. 1995

VISTO: La Resolución 77 del Acta 57 de fecha 7 de noviembre de 1995;

CONSIDERANDO: Que se padeció error involuntario;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Establecer que en el numeral 3, donde dice: "debiendo rendir a fin de año, una prueba de capacitación que permita evaluar si se encuentra en condiciones de cursar en el nivel siguiente del idioma Inglés" debe decir: "siempre que rindan con aprobación, la prueba de capacitación correspondiente en el mes de febrero".

Pase al Consejo de Educación Secundaria.

*Acta 57
Res. 75*